

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

RECIBE

"2025, Año de la Mujer Indigena"

OFICIALIA DE PARTES

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

HONA: 13:05 22938/2025

COMITÉ COORDINADORA DEL INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

22939/2025 COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo indirecto 20/2025, promovido por Martín Zenaido Méndez Medina, se dictó el siguiente acuerdo:

"Ciudad de México, doce de junio de dos mil veinticinos.

Estado de autos. Visto el estado de autos, se advierte que la quejosa reclama, en esencia, la opinión l'écnica y resolución definitiva emitidas en los autos de los expedientes administrativos de dande emene el acto; por ello, con fundamento en el articulo 297, fracción L del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, requiérase a la Cocrdinadora del Comité Interdisciplinario Evaluador y Coordinador del Registro de Victimas, ambos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México (denominación correcta), a efecto de que. dentro del plazo de tres dias, confados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveido, remitan capia campleta y legible de la opinión técnica emitida dentro del expediento administrativo CEAVI/CIE/003/2024, de nueve de agosto de dos mil veintimatro: así como la resolución definitiva emitida dentro del administrativo expediente GEAVICOMX/DFV/RELOVI/6464/2024, de catorce de agosto de dos mil veinticuetro.

Apercibimiento. Apercibidas que de no cumplir con lo requerido deritro del plazo indicado o no manifestar la imposibilidad logal o material que tengan para ello, con fundamento en los articulos: 237, fracción I, en relación con el 259, de la Ley de Amparo, se les impondrá una MULTA DE DOSCIENTOS TREINTA A DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Asimismo, en razón de que atendiendo a la necesidad de conocer la verdad no corresponde exclusivamente a las partes aportar las pruebas tendentes e justificar las pretensiones deducidas en los juicios de amparo, sino también es un Imperativo al Juez de Distrito de allegarse: en forma oficiosa todos los elementos de convicción para la resolución del amparo.

Sinve de apoyo a lo anterior la jurisprudoncia P./J. 17/971, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro siguiente: "PRUEBAS Y ACTUACIONES PROCESALES. EL JUZGADOR DE AMPARO DEBE ALLEGÁRSELAS CUANDO LAS ESTIME NECESARIAS PARA RESOLVER EL ASUNTO,"

Diferimiento. Para dar tiempo a lo anterior, y no violar las reglas del procedimiento. procede diferir de oficio la audiencia constitucional y en su lugar se fijan les NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Notificación del diferimiento de la audiencia. Sin que haya lugar a notificar personalmente a la parle quejosa el presente auto, para informar el diferimiento de la audiencia constitucional o los subsecuentes, tode vez que el artículo 26 de la Ley de Amparo, en su fracción I, prevé expresamente los supuestos en que el juzgador está obligado a comunicar personalmente las actuaciones emitidas en el trámite del juicio de amparo, sin que el diferimiento de le audiencie constitucional se haya precisado como uno de esos supuestos, salvo aquélles determinaciones que a juició del órgano jurisdiccional lo amerijen; de ahí que resulta suficiente que este acuerdo se nottrique por medio de lista en términos del artículo 29 del citado ordenamiento iegol.

Lo proveyó y firma electrónicamente Sandra De Jesús Zúñiga, Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, quien actúa asistida del Secretario Roy Benjamin. Bolaños López, que autoriza y da fe, Doy fe,

Lo que comunico a Usted en vía de notificación para los efectos legales conducentes.

Cludad de México, doce de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente.